



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en Avilés 2017.*

BDNS (Identif.): 367524.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero.*—Objeto:

Se concederá una ayuda económica directa a aquellas familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020) de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo.

La ayuda económica se concederá a aquellas unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos ordinarios tales como: alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar.

#### *Segundo.*—Beneficiarios:

Las personas solicitantes habrán de cumplir y acreditar los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipado, con hijos menores a cargo. Los menores de 18 años en situación de acogimiento se considerarán como un hijo más de la unidad familiar.
- Residir y estar empadronadas en el término municipal de Avilés.
- No disponer de recursos económicos familiares que sean superiores a los establecidos en el baremo establecido en la convocatoria.
- Encontrarse en una de las situaciones establecidas en los "criterios para la concesión de la ayuda" de la convocatoria.

#### *Tercero.*—Criterios de concesión:

Dado que en el municipio de Avilés existe un número elevado de familias susceptibles de percibir la ayuda, en función de lo recogido en las cláusulas primera y segunda de la convocatoria, los solicitantes que cumplan todos los requisitos contenidos en la cláusula tercera se ordenarán conforme a los ingresos netos familiares, según su renta per cápita.

En caso de empate respecto a los ingresos, se ordenarán por número de hijos menores de 18 años.

#### *Cuarto.*—Importe:

La cuantía de la Ayuda será de 700 € por solicitante, pudiendo concederse a un máximo de 691 unidades familiares.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Avilés, 20 de octubre de 2017.—La Concejala responsable del Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2017-11762.